

Zaragoza, a 29 de junio de 2022

Estimado Sr. Rector, miembros del Consejo de Gobierno:

Como presidentes del Comité de Empresa y de la Junta de Personal de Administración y Servicios solicitamos la retirada inmediata de la Instrucción del Gerente de 14 de junio, sobre el premio de jubilación y los incentivos a la jubilación anticipada previstos en el Convenio Colectivo y en el Pacto de funcionarios vigentes.

Esta instrucción supone, de facto, la inaplicación de manera unilateral del Convenio-Pacto del PAS, ya que el mero hecho de cambiar la norma sin que se haya utilizado ningún procedimiento negociado, y aplicándose, además, con efecto retroactivo, vulnera el derecho a la negociación colectiva.

La instrucción convierte en rogado, un procedimiento que hasta ahora se sustanciaba de oficio en interés de quien iba a pasar de servicio activo a la jubilación. Ciertamente es que no declara, literalmente, la inaplicación, nulidad o "abolición" de los artículos del Pacto-Convenio que regulan esta materia, pero está claro que anticipa un cambio de postura de la Universidad respecto a esta cuestión tan delicada que afecta a toda la plantilla del PAS.

Dejar sin efecto, unilateralmente y de improviso, lo dispuesto en dos textos acordados y convenidos entre las representaciones de la Universidad y de su personal, tras 22 años de aplicación pacífica, supone una conculcación de ambas normas y, por extensión, del derecho a la negociación colectiva. Por ello, hemos solicitado una reunión de la CIVEA para tratar el tema.

Esta Instrucción de Gerencia deja en suspenso el reconocimiento de un derecho que el PAS ha ido generando tras años de servicios prestados a la institución, lo que genera una honda frustración en la plantilla, especialmente ante la percepción de que la finalidad de la Gerencia es buscar argumentos que cercenen un derecho reconocido y devengado durante toda la vida laboral, sin acompañamiento de alternativas, lo cual deja bien a las claras cual es la voluntad de este Consejo de Dirección.

Por otro lado, consideramos que no existen razones suficientemente fundadas como para suspender el reconocimiento de oficio del Premio de Jubilación. Gerencia aduce, cuatro sentencias del Tribunal Supremo que resuelven cuestiones suscitadas en distintos ayuntamientos respecto a incentivos aprobados en dichas entidades locales sobre jubilación anticipada.

La Universidad de Zaragoza no forma parte de la Administración local.

No ha sido parte demandante ni demandada en ninguno de tales procesos.

Tampoco lo ha sido ninguna otra Universidad del estado español.

Esta realidad jurídica ya era así en el año 2000, cuando se firmó el Convenio-pacto del PAS.

Y no ha tenido que enfrentarse, durante todo este tiempo, a ningún litigio promovido por la Hacienda Pública.

Incluso, en 2013, el Tribunal de Cuentas analizó esta cuestión y no encontró ningún ilícito contable.

Además, las sentencias solo afectan al personal funcionario, mientras que Gerencia ha decidido aplicar la Instrucción a toda la plantilla, incluido el personal laboral.

Esta decisión política y económica, que no jurídica ni técnica, infringe gravemente los derechos adquiridos por el PAS de la Universidad y necesita ser revertida cuanto antes por su máximo responsable. Por ello, solicitamos al Rector de la Universidad de Zaragoza, don José Antonio Mayoral, una reunión con las Comisiones Permanentes de la Junta de PAS y del Comité de Empresa para abordar la retirada inmediata de dicha Instrucción y, en su caso, acometer el inicio de un proceso negociador que tenga como punto de partida los derechos devengados de por la plantilla del PAS.

Muchas gracias.